



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

### INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

#### REQUERIMIENTO INGRESO SEIA

#### TERMINAL DE BUSES QUILOTA

DFZ-2016-3519-V-SRCA-EI

	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio de la Barrera Calderón	X
Revisado	Sergio de la Barrera Calderón	X
Elaborado	Rodrigo García Caballero	

## Tabla de Contenidos

<b>1.</b>	<b>RESUMEN.....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA .....</b>	<b>4</b>
2.1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2.	UBICACIÓN Y LAYOUT.....	5
<b>3.</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>7</b>
3.1.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	7
3.2.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL .....	7
<b>4.</b>	<b>HECHOS CONSTATADOS .....</b>	<b>8</b>
4.1.	HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA. ....	8
<b>5.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>6.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>12</b>

## **1. RESUMEN.**

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada de oficio por la Superintendencia del Medio Ambiente a los antecedentes del proyecto “Terminal de Buses Quillota”. La actividad específica de fiscalización correspondió a examen de información.

El proyecto en análisis consiste en un Terminal de buses a emplazarse en una superficie de 1239,80 m<sup>2</sup> en la comuna de Quillota y que considera un total de 8 sitios para el estacionamiento de vehículos (buses), además de locales comerciales, 11 boleterías y servicios públicos.

De la actividad de fiscalización ejecutada, se puede indicar que el proyecto no se encuentra iniciado y que considera un número total de sitios de estacionamiento de vehículos (buses), inferior al criterio de 50 estacionamientos establecido en el DS N°40/2012, por tanto el proyecto no debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA**

### **2.1. Antecedentes Generales**

<b>Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Terminal de Buses Quillota.	
<b>Región:</b> Valparaíso.	<b>Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Predio rol 300-490, calle Ignacio Serrano N°500, Quillota.
<b>Provincia:</b> Quillota.	
<b>Comuna:</b> Quillota.	
<b>Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Constructora e Inmobiliaria Ponce y Cerdá.	<b>RUT o RUN:</b> 76.321.439-7.
<b>Domicilio titular:</b> Calle 3 oriente N°834, Viña del Mar.	<b>Correo electrónico:</b> empresasponce@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> (32) 2460680 - 2460681.
<b>Identificación del representante legal:</b> Ricardo Ponce Carreño.	<b>RUT o RUN:</b> 6.513.752-6.
<b>Domicilio representante legal:</b> Calle 3 oriente N°834, Viña del Mar.	<b>Correo electrónico:</b> empresasponce@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> (32) 2460680 - 2460681.
<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> No iniciada la fase de construcción.	

## 2.2. Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación del proyecto en la Región de Valparaíso (Fuente: Google Earth, 2016).

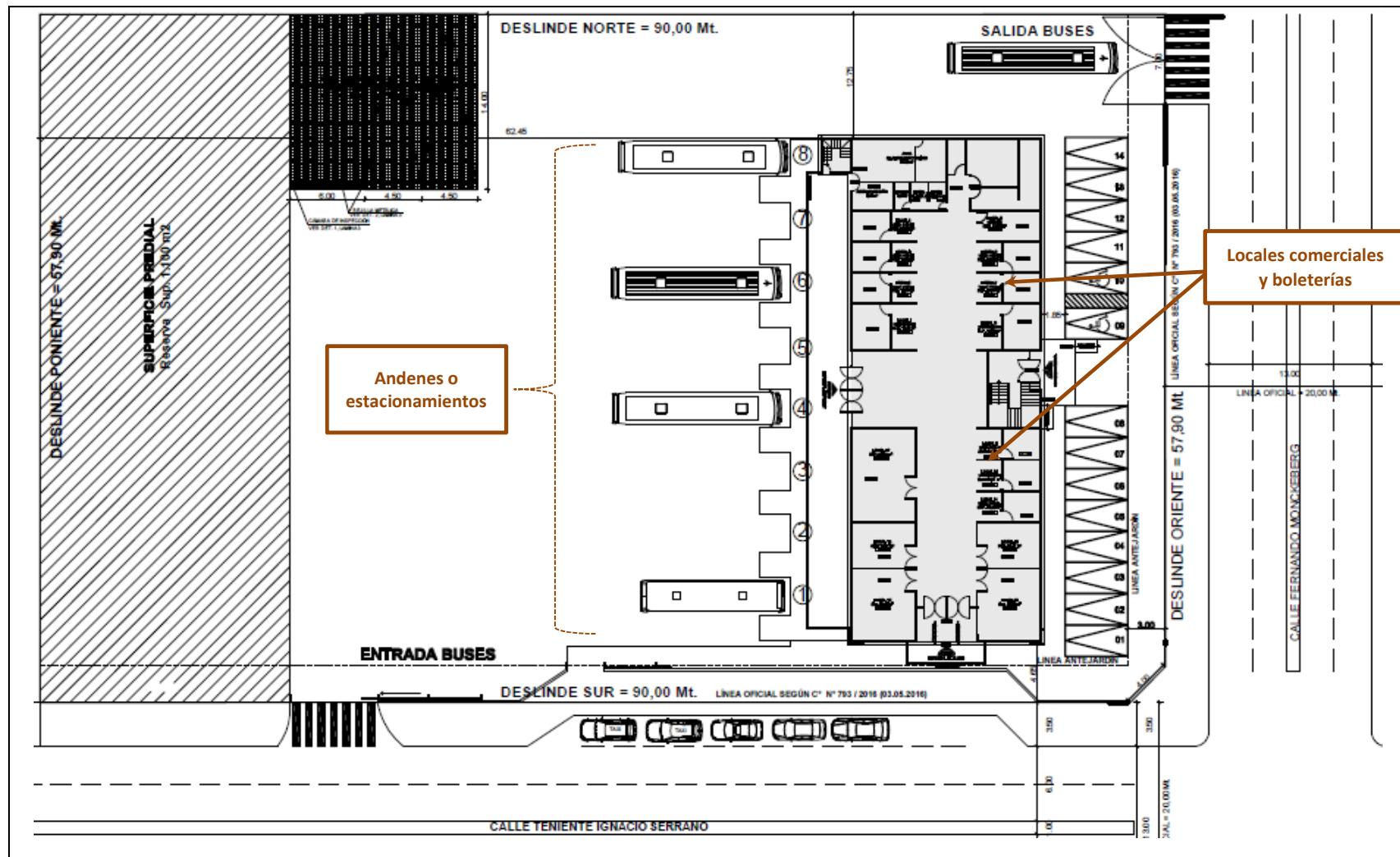


### Coordenadas UTM de referencia

Datum: WGS-84	Huso: 19	UTM N: 6.360.508.	UTM E: 291.038.
---------------	----------	-------------------	-----------------

**Ruta de Acceso:** En dirección Valparaíso – Quillota, se debe seguir la Ruta 60 CH o camino internacional e ingresar a Quillota a través del enlace que empalma a dicha ruta con la calle Ariztía hacia el poniente hasta su intersección con la Avenida Fernando Monckeberg. Desde esta avenida se debe continuar hacia el norte hasta su intersección con calle Serrano en donde se ubica el terreno contemplado para la ejecución del proyecto.

**Figura 2. Layout del proyecto** (Fuente: Constructora e Inmobiliaria Ponce y Cerdá).



### **3. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.**

#### **3.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.**

<b>Motivo:</b>	<b>Descripción del motivo:</b>
De Oficio	La SMA tomó conocimiento de próxima ejecución del proyecto, estimándose necesario abrir investigación a fin de constatar si corresponde o no a una elusión al SEIA.

#### **3.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.**

- |                                                             |
|-------------------------------------------------------------|
| • Verificar el estado de la fase de ejecución del proyecto. |
|-------------------------------------------------------------|

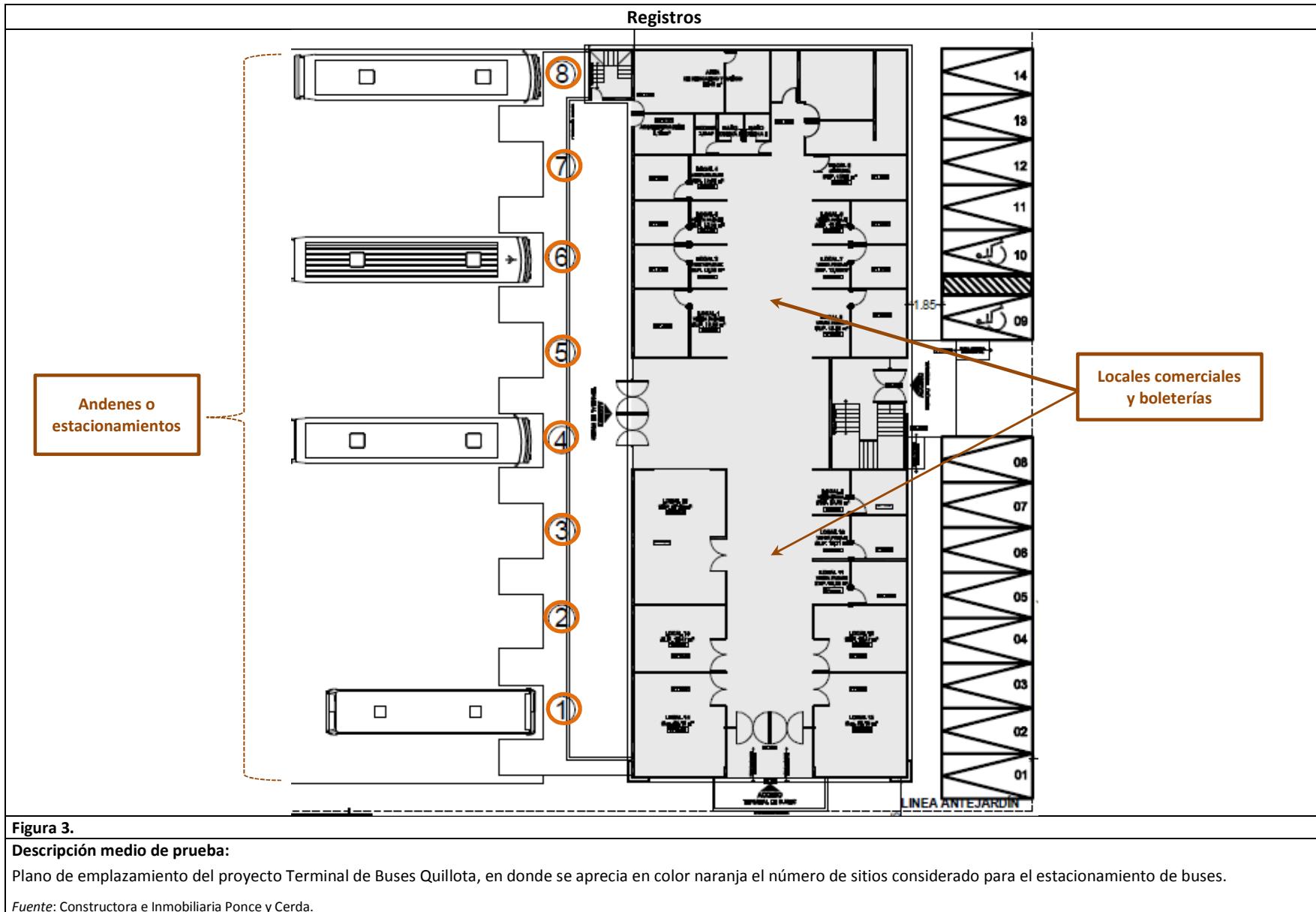
## 4. HECHOS CONSTATADOS.

### 4.1. Hechos constatados y análisis de tipología.

<b>Número de hecho constatado:</b> 1
<b>Hecho (s):</b>
<p>Mediante la Resolución SMA N°669 del 20 de julio de 2016 (Anexo 1), se realizó requerimiento de información a Constructora e Inmobiliaria Ponce y Cerda en relación al proyecto Terminal de Buses Quillota. Por medio de carta ingresada en la SMA el 2 de agosto de 2016 (Anexo 2), el Titular del proyecto remitió los antecedentes solicitados. Al realizar examen de información a los antecedentes remitidos, se constató que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. El proyecto Terminal de Buses Quillota considera una inversión de 59.721 UF y una vida útil de 50 años. El proyecto se emplazará en un predio cuya superficie total es de 5.211 m<sup>2</sup>.</li><li>b. Respecto a las obras, acciones y obras físicas del proyecto, el Terminal de Buses considera la construcción de un edificio, donde en el primer piso se contempla locales comerciales, 11 boleterías y servicios públicos; en tanto, en el segundo piso será destinado a oficinas (Figura 3). El Titular remitió el plano de emplazamiento de su proyecto, en donde se aprecia que éste considera un total de 8 sitios para el estacionamiento de buses.</li><li>c. Según lo informado por el Titular, el inicio de las obras se efectuará en agosto de 2016.</li><li>d. El Titular remitió además copia de la Resolución N°075 del 20 de noviembre de 2015 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota (Anexo 2), a través de la cual se aprobó el anteproyecto de Terminal de Buses Quillota y en donde consta que el proyecto se materializará en una superficie de 1239,80 m<sup>2</sup>, considerando 8 andenes y 14 estacionamientos (Figura 3). Además, el Titular informó en su carta que el permiso respectivo se encuentra en trámite.</li><li>e. Mediante análisis de imágenes aéreas, se constató en fotografía satelital del 10 de agosto de 2016 que aún no se inicia la ejecución de las obras del proyecto (Figura 4).</li></ul>
<b>Análisis de Tipología o Modificación:</b> 1
<b>Descripción del análisis:</b>

El artículo 8 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA), establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 de la misma Ley sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental. A su turno, el DS N°40/2012 que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) establece en su artículo 3 el listado y los criterios específicos que definen los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deben someterse al SEIA. Teniendo presente lo anterior se sigue el siguiente análisis:

- a. El Artículo 10 de la LBGMA en su literal e), identifica a los “(...) *terminales de buses* (...)” como uno de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deben someterse al SEIA.
- b. El DS N°40/2012 Reglamento del SEIA, en su artículo 3, literal e.2), define que “Se entenderá por *terminales de buses aquellos recintos que se destinen para la llegada y salida de buses que presten servicios de transporte de pasajeros y cuya capacidad sea igual o superior a cincuenta (50) sitios para el estacionamiento de vehículos*”.
- c. Teniendo presente los antecedentes remitidos por el Titular y las disposiciones normativas de la Ley N°19.300 y del DS N°40/2012 Reglamento del SEIA, se constata que el proyecto de Terminal de Buses Quillota considera un total de 14 estacionamientos, cantidad que es inferior al criterio de 50 estacionamientos establecido en el DS N°40/2012 como criterio de entrada al SEIA.





## **5. CONCLUSIONES.**

De los resultados de la actividad de fiscalización, se puede indicar que:

- El proyecto Terminal de Buses Quillota no se encuentra iniciado.
- El proyecto Terminal de Buses Quillota, considera un número total de sitios de estacionamiento de vehículos (buses), inferior a los 50 estacionamientos establecido en el DS N°40/2012, por tanto el proyecto no debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

## 6. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución SMA N°669/2016.
2	Antecedentes Titular.